

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

N° Exp : GAJ00020240000010

VISTOS:

El Informe N° 896-2023-MDCH/GAF-SSGCP-AFCP de fecha 22 de noviembre de 2023, emitido por el Área Funcional de Control Patrimonial, el Informe N° 1353-2023-MDCH-GAF-SGL de fecha 24 de noviembre de 2023, emitido por la Subgerencia de Logística, el Memorandum N° 000007-2024-MDCH/GAF de fecha 08 de enero de 2024, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, Informe N° 000088-2024-MDCH/SGP de fecha 12 de febrero de 2024, emitido por la Subgerencia de Presupuesto, y, el Informe N° 000108-2024-MDCH/GAJ de fecha 13 de marzo de 2024, emitido por la Gerencia de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, preceptúa que las municipalidades distritales, son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en estricta concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al orden jurídico;

Que, con fecha 05 de julio de 2023, se suscribió entre la empresa **RÍMAC SEGUROS Y REASEGUROS S.A.** y la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS**, el Contrato N° 009-2023-MDCH, para la **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGUROS PATRIMONIALES PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS, DISTRITO DE CHORRILLO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA"**, derivado del procedimiento de selección Concurso Público N° 005-2023/MDCH-1, por el monto total de S/ 857,223.72 (Ochocientos cincuenta y siete mil doscientos veinte tres con 72/100 soles), cuyo plazo de ejecución de un (01) año o trescientos sesenta y cinco (365) días calendarios;

Que, mediante Informe N° 896-2023-MDCH/GAF-SSGCP-AFCP de fecha 22 de noviembre de 2023, emitido por el Área Funcional de Control Patrimonial, solicitan la adición de 21 unidades al plan de aseguramiento de la Municipalidad Distrital de Chorrillos, que representa el 6.78% del monto total del Contrato N° 009-2023-MDCH;

Dirección: Av. Defensores del Morro N° 2765 (ex Av. Huaylas) Lima - Lima - Chorrillos – Perú

Central telefónica: (01) [680303](tel:680303)

<https://www.gob.pe/munichorrillos>

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Municipalidad de Chorrillos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.munichorrillos.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: **9JUPY6C**

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, mediante Informe N° 1353-2023-MDCH-GAF-SGL de fecha 24 de noviembre de 2023, la Subgerencia de Logística, señala que se recomienda aprobar mediante acto resolutivo la contratación adicional correspondiente al Contrato N° 009-2023-MDCH, por un monto de S/ 55,932.38 (Cincuenta y cinco mil novecientos treinta y dos con 38/100 soles), que representa el 6.7505% del monto total del Contrato;

Que, el artículo 8° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019- EF, señala:

“(…)

*8.3 El Titular de la Entidad puede delegar, mediante resolución, la autoridad que la presente norma le otorga. **Puede delegar, al siguiente nivel de decisión, las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra.** La declaración de nulidad de oficio y la aprobación de las contrataciones directas no pueden ser objeto de delegación, salvo lo dispuesto en el reglamento.*

(…)”;

Que, el artículo 34° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019- EF, señala:

34.1: El contrato puede modificarse en los supuestos contemplados en la Ley y el reglamento, por orden de la Entidad o a solicitud del contratista, para alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente. En este último caso la modificación debe ser aprobada por la Entidad. Dichas modificaciones no deben afectar el equilibrio económico financiero del contrato; en caso contrario, la parte beneficiada debe compensar económicamente a la parte perjudicada para restablecer dicho equilibrio, en atención al principio de equidad.

34.2: El contrato puede ser modificado en los siguientes supuestos: i) ejecución de prestaciones adicionales, ii) reducción de prestaciones, iii) autorización de ampliaciones de plazo, y (iv) otros contemplados en la Ley y el reglamento”;

Que, en esta línea el artículo 157° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344- 2018-EF, establece:

*157.1. Mediante Resolución previa, **el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el***

Dirección: Av. Defensores del Morro N° 2765 (ex Av.Huaylas) Lima - Lima - Chorrillos – Perú
Central telefónica: (01) [680303](tel:680303)
<https://www.gob.pe/munichorrillos>

“Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Municipalidad de Chorrillos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.munichorrillos.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: **9JUPY6C**

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual corresponde contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determina sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determina por acuerdo entre las partes.

157.2. Igualmente, puede disponerse la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original”;

Que, con fecha 13 de febrero de 2024, mediante Informe N° 000088-2024-MDCH/SGP, señalo que sí se cuenta con la disponibilidad presupuestal para atender lo solicitado, con cargo a la fuente de financiamiento 05, recursos Determinados y 02 Recursos Directamente Recaudados por el monto de S/ 55,932.38 (Cincuenta y cinco mil novecientos treinta y dos con 38/100 soles);

Que, mediante Informe N° 000108-2024-MDCH/GAJ de fecha 13 de marzo de 2024, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye que corresponde aprobar la prestación adicional del Contrato N° 009-2023-MDCH, para la **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGUROS PATRIMONIALES PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS, DISTRITO DE CHORRILLO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA”**, derivado del Concurso Público N° 005-2023-MDCH;

Que, la suscripción de la presente resolución, se realiza sobre la base de la presunción de veracidad del contenido de los informes y/o documentos técnicos de las áreas vinculadas, como son la Subgerencia de Logística, la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Área Funcional de Control Patrimonial, en el marco del ordenamiento jurídico vigente, y las normas internas de la entidad;

Con los vistos de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Área Funcional de Control Patrimonial y Subgerencia de Logística, de conformidad con la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada mediante Decreto Legislativo N° 1341; Decreto Legislativo N° 1444 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE-PRE y, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificaciones, aprobado mediante

Dirección: Av. Defensores del Morro N° 2765 (ex Av. Huaylas) Lima - Lima - Chorrillos – Perú
Central telefónica: (01) [680303](tel:680303)
<https://www.gob.pe/munichorrillos>

“Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Municipalidad de Chorrillos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.munichorrillos.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: **9JUPY6C**”

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y en uso de las atribuciones conferidas mediante la Resolución de Alcaldía N° 0004-2024-MDCH.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** la prestación adicional correspondiente al Contrato N° 009-2023-MDCH, para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGUROS PATRIMONIALES PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS, DISTRITO DE CHORRILLO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA**, por un monto de S/ 55,932.38 (Cincuenta y cinco mil novecientos treinta y dos con 38/100 soles), que representa el 6.7505% del monto total del Contrato, el cual se encuentra dentro del margen permitido por el numeral 3 del artículo 34° de la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **DISPONER** que la Subgerencia de Logística en conformidad con sus atribuciones y competencias, adopten las acciones y gestiones que resulten necesarias para su ejecución.

ARTÍCULO TERCERO. – **NOTIFICAR** la Presente Resolución a la empresa **RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS S.A.**, Área Funcional de Control Patrimonial y Subgerencia de Logística, para su debido conocimiento y fines pertinentes de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO CUARTO. - **ENCARGAR** a la Gerencia de Informática y Tecnología, la publicación de la presente Resolución de Gerencia Municipal en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Chorrillos (www.munichorrillos.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

HENRY HERNAN HERRERA ALEMAN
GERENTE MUNICIPAL

Dirección: Av. Defensores del Morro N° 2765 (ex Av. Huaylas) Lima - Lima - Chorrillos – Perú
Central telefónica: (01) [680303](tel:680303)
<https://www.gob.pe/munichorrillos>

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Municipalidad de Chorrillos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.munichorrillos.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: **9JUPY6C**